



Resolución Jefatural

N° -2019-MIDIS/PNAEQW-UA

VISTO:

El Informe N° D001315-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 1,676,644,410.00 (Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, el cual incluyó cuarenta y seis (46) procedimientos de selección;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 025-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 07 de febrero de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 2;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° D000013-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 3;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° D000128-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019 en su versión 4;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° D000209-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019 en su versión 5

Que, mediante Memorando N° D000319-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de fecha 12 de junio de 2019, la Unidad Territorial de Loreto solicita la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a la Indagación de Mercado el valor estimado asciende a S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D001088-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 12 de junio del 2019, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Unidad de Administración el estado situacional del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial de Loreto, recomendando la inclusión al Plan Anual de Contrataciones la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento del servicio antes mencionado;

Que, mediante el documento del visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de Unidad de Administración, solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, a fin de INCLUIR una (1) Contratación Directa;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la facultad de modificar el PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW de fecha 08 de enero de 2019, al Jefe de la Unidad de Administración; corresponde que la referida modificación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante Informe N° D001015-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 01 de julio de 2019, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año fiscal 2019, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del artículo 6° del Reglamento, siendo que a la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (1) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la QUINTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (1) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01 – INCLUIR, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.